



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

DESARROLLO, INICIATIVAS TERRITORIALES Y PROGRAMAS EUROPEOS

4503

ANUNCIO

Extracto de la convocatoria aprobada mediante decreto núm. 3685, de fecha 1 de octubre de 2025, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca, para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental para el año 2026.

BDNS(Identif.): 860660

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/860660>) y en la página web de la Diputación Provincial de Huesca (<http://www.dphuesca.es/convocatoriasubvenciones>)

Primero. Beneficiarios.

Los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Comarcas de la provincia de Huesca que cumplan todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo. Objeto.

La concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental, concretándose en la convocatoria cuáles son las actividades subvencionables y cuáles no.

Tercero. Bases reguladoras.

La Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 18 de 29 de enero de 2021 y sus modificaciones posteriores.

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo, con carácter estimado, de las subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Huesca, asciende a 200.000 €. A cada solicitante se le podrá conceder una ayuda de hasta de 10.000 €, el porcentaje máximo de subvención será del 80% del importe total de la actuación y los posibles beneficiarios sólo podrán presentar un máximo de una solicitud.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación relacionada en la cláusula sexta de la convocatoria.

Huesca, 3 de octubre de 2025. La Secretaria General, Aránzazu Calvo González.